231324
R. Dir. 669/4.191
SP/pm

Ref: LIBTAR S.A. (FURLONG INCOMING). SOLICITA SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. INSCRIBIR.

Montevideo, 26 de octubre de 2023.

VISTO:

La solicitud de la empresa LIBTAR S.A. (FURLONG INCOMING) para su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO:

Que la empresa LIBTAR S.A. (FURLONG INCOMING) ya se encuentra habilitada por el Ministerio de Turismo, por lo que no corresponde su habilitación como Operadora, sino su anotación en el Registro correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de ello, la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ATENTO:

A lo expuesto y dispuesto en el Artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo N° 105/993.

El Directorio en su Sesión N° 4.191, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inscribir en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios a la empresa LIBTAR S.A. (FURLONG INCOMING) para prestar servicios en el Puerto de Montevideo en el Grupo “Al Pasaje” en la categoría “Operador Turístico – Servicios a Buques Cruceros-“, al haber cumplido con todos los requisitos estipulados.

Notificar a la firma LIBTAR S.A. (FURLONG INCOMING) de la presente Resolución.

Cumplido, cursar por su orden y con trámite directo entre sí, al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial – Unidad Gestión de Operadores para su anotación, y al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Hecho, vuelva a Secretaría General para su archivo.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.